

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Fecha de clasificación               | Acuerdo C.T.-S.O.-035/05/2022 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós.   |
| Área                                 | Ponencia 1<br><b>RR-532-2019-1</b>  |
| Identificación del documento         | Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente   |
| Razones que motivan la clasificación | Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia   |
| Fundamento legal                     | Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.   |
| Motivación                           | ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad. |
| Confidencial                         | Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.  |

Lic. Marcela Acosta Ibáñez  
Proyectista Adscrita a Ponencia 1  
CEGAIP



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

85

21 SEP 2020 SL

HORA: 18:33  
ANEXOS: S/A  
ORIGINALS: ✓  
A. SIMPLES: ✓  
A. CERTIFICADOS: ✓  
TOTAL FOJAS: ✓

Unidad de Transparencia del  
Municipio de San Luis Potosí  
Oficio: U.T. 2961/2020  
Asunto: R.R. 532/2019-1

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de septiembre de 2020

Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga.  
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía  
De Acceso a la Información Pública –CEGAIP-.  
P r e s e n t e . -

Licenciada Pammela Méndez Cuevas, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio CEGAIP-RP-124/2018 y en representación del Presidente Municipal, así como dentro del recurso de revisión R.R. 532/2019-1.

El 12 de septiembre de 2020, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en el que se transcribe el auto del 29 de mayo de 2020, emitido en el Recurso de Revisión en cita, por el cual informa y ordena a este Ente Obligado, cumplir de manera íntegra el resolutivo por el que se ordena revocar la respuesta por las razones y fundamentos expuestos en la resolución en referencia; al respecto y con la finalidad de atender de manera precisa lo ordenado por esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se manifiesta lo siguiente:

Este Ente Obligado se encuentra realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo de manera íntegra el cumplimiento a lo citado en el párrafo que antecede, desde girar el oficio



GOBIERNO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

86

U.T. 2622/2020, U.T. 2623/2020 U.T. 2624/2020 U.T. 2625/2020 y U.T. 2630/2020 recibiendo información de la Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Atención Ciudadana, Coordinación de Regidores, Coordinación de Patrimonio y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quedando pendiente la sesión extraordinaria del Comité para la declaración de inexistencia.

Por lo que, en este tenor, se solicita a este H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública nos tenga en vías de cumplimentación, garantizando que se tendrá la correcta información a la brevedad posible.

Protesto lo necesario.

**Licenciada Pammela Méndez Cuevas.**

Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.

*"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil".*



Expediente UTSLP  
CMGS

Carretera Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario  
San Luis Potosí, S.L.P., México  
446 324 54 00

**San Luis ¡Suena fuerte!**

que realizó la administración 2015-2018 y que el suscrito recibió (anexo 2).

Con lo anterior, se atiende al requerimiento que se menciona en el punto 6.1.2. de la resolución de

mail.sanluis.gob.mx:2096/press8995285998/3rdparty/roundcube/?\_task=mail&caps=pdf%3D1%2Cflash%3D0%2Ciff%3D0%2Cwebp%3D1&uid=3049&mbox=...  
Aplicaciones PNT-SLP Inicio de sesión en... Inicio | Criterios de L... Leyes CALENDARIO\_OF20... Eventos Institucion... Instituto Nacional d... Atención ciudadan... Otros favoritos  
roundcube Correo Contactos Calendario Configuración Webmail Home  
Volver Redactar Responder Responder... Reenviar Eliminar Mover Imprimir Archivo Marcar Más  
Mensaje 1 de 2998  
Entrada 175 Borradores Enviados SPAM 125 Papeira Archivo Junk  
Cumplimiento R.R. 532/2019-1  
De Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí <transparencia@sanluis.gob.mx>  
Destinatario N2-ELIMINADO 4  
Fecha Hoy 9:02 am  
San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de octubre de 2020  
C. Recurrente  
En seguimiento al Recurso de Revisión 532/2019-1 y en cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Estatal de garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en los efectos de la Resolución que a la letra dice:  
6.1 Precisiones de esta resolución  
En las condiciones anotadas y al haber resultado fundado el agravo que hizo valer el recurrente, con fundamento en el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, resulta procedente modificar la respuesta emitida por la autoridad, a efecto de que:  
\* elabore una nueva respuesta...  
\* se notifiquen a la recurrente, los documentos relativos a la entrega-recepción de las áreas.  
Notifíquese y córrase traslado al C. Hadee Peña, al correo electrónico N2-ELIMINADO 4 de los archivos antes mencionados que se dan aquí por recibidos y que contienen la respuesta en los términos del auto de fecha 29 de mayo del 2019 en el Recurso de Revisión 532/2019-1  
CÚMPLASE.  
Licenciada Pammela Méndez Cuevas.  
Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.  
anexo regidore... (~8,5 MB)  
09:03 a. m. 12/10/2020

101

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."